



CSJCAO23-1178
Manizales, julio 12, 2023

Doctora
INÉS HINCAPIÉ CORREA
Juez Primera Penal del Circuito
pcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: Traslado por competencia – derecho de
petición del 11 de julio de 2023

Cordial saludo,

Me permito dar traslado del derecho de petición formulado por el señor SEBASTIÁN GIRALDO DÍAZ, identificado con la c. c. no. 1.033.814.732, (que se adjunta), quien en calidad de investigado dentro del proceso penal con radicado no. 17001-60-00-030-2022-00339-00, solicita el archivo definitivo y la expedición de paz y salvo por esa causa penal.

Teniendo en cuenta que esta Corporación no es competente para resolver la solicitud planteada por el peticionario, le damos traslado de dicha petición con el fin de que se brinde respuesta conforme a su competencia. Lo anterior, con fundamento en lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Es de anotar que mediante el oficio no. CSJCAO23-1179 de la fecha, se dio traslado del escrito a la doctora Francia Helena Ordoñez Duque, Fiscal 14 Seccional de Manizales, a cargo de la investigación penal en mención.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / DMAG

RV: Oficio no. CSJCAO23-1178 Traslado por competencia – derecho de petición del 11 de julio de 2023

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/07/2023 15:04

Para:Diana Maria Arenas Garcia <darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

De: Juzgado 01 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de julio de 2023 15:03

Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Oficio no. CSJCAO23-1178 Traslado por competencia – derecho de petición del 11 de julio de 2023

Cordial saludo,

Se acusa recibido y se dará respuesta a la solicitud elevada.

Atentamente,

Juzgado Primero Penal del Circuito

Manizales, Caldas

Tel. 8879675 EXT 11700 Y 11703

Horario de atención:

Lunes a Viernes 7:30 AM a 12:00 - 1:30 a 5:00 PM

.

Recuerde:

Los correos recibidos fuera de este horario, se tendrán como recepcionados a partir de la hora hábil siguiente.

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de julio de 2023 2:47 p. m.

Para: Juzgado 01 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oficio no. CSJCAO23-1178 Traslado por competencia – derecho de petición del 11 de julio de 2023

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia junto con la petición formulada por el señor Sebastián Giraldo Díaz.

Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO23-1178
Manizales, julio 12, 2023

Doctora
FRANCIA HELENA ORDÓÑEZ DUQUE
Fiscal Catorce Seccional
francia.ordonenez@fiscalia.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: Traslado por competencia – derecho de
petición del 11 de julio de 2023

Cordial saludo,

Me permito dar traslado del derecho de petición formulado por el señor SEBASTIÁN GIRALDO DÍAZ, identificado con la c. c. no. 1.033.814.732, (que se adjunta), quien en calidad de investigado dentro del proceso penal con radicado no. 17001-60-00-030-2022-00339-00, solicita el archivo definitivo y la expedición de paz y salvo por esa causa penal.

Teniendo en cuenta que esta Corporación no es competente para resolver sobre solicitud planteada por el peticionario, le damos traslado de dicha petición con el fin de que se brinde respuesta conforme a su competencia. Lo anterior, con fundamento en lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Es de anotar que mediante el oficio no. CSJCAO23-1178 de la fecha, se dio traslado del escrito a la doctora Inés Hincapié Correa, Juez Primera Penal del Circuito de Manizales, a cargo de la fase procesal de conocimiento en el citado asunto penal.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / DMAG

Oficio no. CSJCAO23-1179 Traslado por competencia – derecho de petición del 11 de julio de 2023

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/07/2023 14:48

Para: Francia Helena Ordoñez Duque <francia.ordonenez@fiscalia.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (917 KB)

1179.CSJCAO23-1179.pdf; 01DerechoPeticion.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia, junto con la petición formulada por el señor Sebastián Giraldo Díaz.

Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago



Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO23-1180
Manizales, julio 12, 2023

Señor
SEBASTIÁN GIRALDO DÍAZ
Petionario
tramitesdocumentales2023@gmail.com
Ibagué, Tolima

Asunto: Informe traslado por competencia –
derecho de petición del 11 de julio de 2023

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de archivo definitivo y expedición de paz y salvo dentro del proceso penal que se tramita en su contra bajo el radicado no. 17001-60-00-030-2022-00339-00, me permito informar que esta Corporación no es competente para resolverla, razón por la cual, mediante los oficios nos. CSJCAO23-1178 y 1179 se dio traslado por competencia al Juzgado Primero Penal del Circuito de Manizales y a la Fiscalía Catorce Seccional de Manizales, donde reposan las diligencias de la actuación penal aludida por usted.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta que esta Corporación no es la competente para decidir sobre el archivo definitivo de la actuaciones penales.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / DMAG

Oficio no. CSJCAO23-1180 Informe traslado por competencia – derecho de petición del 11 de julio de 2023

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/07/2023 14:57

Para:tramitesdocumentales2023@gmail.com <tramitesdocumentales2023@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (828 KB)

1180.CSJCAO23-1180.pdf; EnvioOficios1178y1179.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia, junto con los oficios nos. CSJCAO23-1178 y 1179 por medio de los cuales se dio traslado de la petición.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Flor Eucarís Díaz Buitrago



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.